



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Buenos Aires, 30 de MARZO de 2009

Señor
Secretario

Circular Nº 20/09

Presente

Ref.: "CAMPAÑA CANCHA LIMPIA" – Afiche de la
campaña y recordatorio de mediadas instrumentadas.-

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. con relación al tema de referencia a fin de hacerle llegar al Club ejemplares del afiche diseñado por esta URBA dentro de la campaña "Cancha limpia" que se pusiera en funcionamiento la temporada pasada y que se comunicara a las entidades mediante la circular 38/08.-

En dicha circular, se recordaba a las entidades que la U.R.B.A. cuenta con una serie de normas en sus reglamentos que identifican claramente quienes son las personas que pueden ingresar al perímetro y al campo de juego durante el transcurso de los partidos y que, en virtud de la falta de observancia de estos recaudos por parte de los Clubes, es menester ampliar e intensificar las medidas de control y así evitar que este hecho se produzca.

Asimismo, se informó que:

"...instruiremos a los árbitros, jueces de touch y 4° hombre (en caso de corresponder), para que sean ellos quienes al detectar la presencia dentro del perímetro del campo de juego de personas ajenas al encuentro, informen al árbitro, este detenga el partido, llamen a los Capitanes de ambos equipos y hagan salir a los mencionados intrusos. El referee deberá informar esta situación en la planilla del partido y dependiendo de las garantías que ofrezcan para su continuación, hasta podría suspender el encuentro.

Consideramos que esta es una medida extrema a la que deberíamos apelar solo en casos muy especiales, por lo que nos permitimos sugerir que tanto los dirigentes, jugadores y público colaboren con el desarrollo de los encuentros y en especial alertar a los Capitanes sobre su nueva responsabilidad.

Asimismo, recordamos a las entidades que a la tercera falta informada por los referees, el club será pasible de la sanción prevista por la normativa vigente consistente en la pérdida de localía de la división superior por el término de una fecha... "

Los afiches que se acompañan han sido instrumentados para colaborar con los clubes para difundir y concientizar a socios y simpatizantes para cumplir y



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

hacer cumplir las normas sobre personas autorizadas en el campo de juego por lo que solicitamos exhibir los mismos en la sede social e inmediaciones del campo de juego.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Secretario muy atentamente.


CARLOS RIGHI
Secretario

Nota: Personas autorizadas a ingresar al perímetro y campo de juego. Los 30 jugadores del partido, Oficiales del Partido (referee, jueces de touch y 4° hombre), Médico de cada equipo, Kinesiólogo de cada equipo, los alcanza pelotas, quien acerque el tee de cada equipo, fotógrafos autorizados por el Club local y personal de Seguridad. **Recomendamos** muy especialmente instruir a estas personas para que no toquen la pelota apenas sale del área de juego y así los jugadores puedan realizar una jugada rápida.

Recordamos que los Entrenadores y Managers **NO PUEDEN** permanecer dentro del perímetro del Campo de Juego.